



FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN SU ARTÍCULO 70 FRACCIÓNES III Y V, SE HACE DE MANERA OFICIAL LA PRESENTE FE DE ERRATAS EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE DESPUES DE HABER REALIZADO UNA REVISIÓN MINUCIOSA EN LAS ACTAS EXTRAORDINARIAS DE CABILDO, DE MANERA ERRONEA NO FUERON ASIGNADOS LOS NÚMEROS 18ª Y 21ª POR OMISIÓN, EN SU LUGAR SE ELABORARON LAS ACTAS CONSECUTIVAS MOTIVO POR EL CUAL LAS REFERIDAS ACTAS NUNCA EXISTIERON.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO A FIN DE QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE FE DE ERRATAS EN LA CIUDAD DE ALTOTONGA, VERACRUZ, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



ATENTAMENTE.

EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SECRETARIA

ALTOTONGA, VER. LIC. JUAN CARLOS CASTELLANOS GUEVARA.
2018 - 2021 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.